RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA QUE DECLARA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES A CUYOS INTERESADOS SE LES TIENE POR DESISTIDOS DE LA SUBVENCIÓN CONVOCADA POR LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017, DESTINADA A APOYAR LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS GANADEROS, PARA EL AÑO 2018.

Examinados los expedientes de subvención destinados a apoyar las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos ganaderos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 15 de septiembre de 2016 (BOC nº 186, de 23.9.16), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020.

Segundo.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 21 de diciembre de 2017 (código BDNS : 377930, extracto publicado en el BOC nº 249 de 29.12.17) se convocan de manera anticipada para el ejercicio de 2018, subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos ganaderos.

Con objeto de ser beneficiarios se presentaron 60 solicitudes.

Tercero.- Mediante Resolución N.º 158 de la Dirección General de Ganadería de 13 de marzo de 2018, publicada en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se requiere a los interesados de dichas subvenciones, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan la documentación preceptiva prevista, para que subsanen y/o completen los documentos y/o datos en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndoles que si así no lo hicieran se les tendría por desistidos de su petición.

Cuarto.- Transcurrido el plazo que se indica se ha constatado que los interesados que se relacionan en el anexo, no han procedido a corregir, completar o subsanar la documentación que se les requería o han desistido expresamente de su solicitud, por lo que corresponde declararles desistidos y archivar sus solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas convocadas por la Orden de 21 de diciembre de 2017, es la Dirección General de Ganadería, en virtud de lo establecido en el resuelvo noveno de la misma.

Segundo.- El artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en un procedimiento administrativo, se requiera a los interesados para que en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, indicándoles que si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0g3hWx50QryUaAA2IXth9m47RQ3yBJlsJ

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0h5zrJ0c3d6PX-wvPjQQRGAof_QuAgFPs

Tercero.- El artículo 63 de las bases reguladoras, indica que la Dirección General competente por razón de la materia, llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, y en todo caso aquellos exigidos en el apartado 3 del artículo 16 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Visto el Informe del Servicio de Producción, Mejora y Comercialización Ganadera y en virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

R E S U E L V O:

Único.- Tener por desistidos de su petición a los interesados que se relacionan en el anexo, al no haber procedido a la presentación o subsanación de la documentación requerida por Resolución N.º 158 de la Dirección General de Ganadería de 13 de marzo de 2018, publicada en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias o haber desistido expresamente de su solicitud.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con la advertencia de que contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el recibo de la notificación del mismo, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a

EL DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA

Cristóbal David de Vera Cabrera

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0g3hWx50QryUaAA2IXth9m47RQ3yBJlsJ

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0h5zrJ0c3d6PX-wvPjQQRGAof_QuAgFPs

ANEXO

Nº Expediente	Nombre/Razón social	DNI/NIF	Motivo
1-42-249-2018-35-58	FRANQUIZ ALEMAN, EDUARDO	42816260N	La solicitud, datos aportados o documentación presentada están incompletos o presentan algún defecto
1-42-249-2018-38-53	GONZALEZ HERNANDEZ, GREGORIO	78618200Z	La solicitud, datos aportados o documentación presentada están incompletos o presentan algún defecto
1-42-249-2018-35-12	GRANJAS LA PARDILLA SOCIEDAD LIMITADA	B35264100	La solicitud, datos aportados o documentación presentada están incompletos o presentan algún defecto
1-42-249-2018-38-56	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ANGEL DAVID	42417357K	La solicitud, datos aportados o documentación presentada están incompletos o presentan algún defecto
1-42-249-2018-35-26	HERODI SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR	J35482710	Desiste de su solicitud mediante escrito, por estar duplicada
1-42-249-2018-38-19	HERRERA AVILA, ANGELES	78555005T	La solicitud, datos aportados o documentación presentada están incompletos o presentan algún defecto
1-42-249-2018-35-59	JULIAN MELIAN AGUIAR, MANUEL	43758081Y	La solicitud, datos aportados o documentación presentada están incompletos o presentan algún defecto
1-42-249-2018-38-2	MENDEZ SIVERIO, ROBERTO	43359341V	El peticionario desiste de su solicitud antes de resolver la convocatoria
1-42-249-2018-35-9	ORTEGA RIVERO, ISABEL	78460508X	El peticionario desiste de su solicitud antes de resolver la convocatoria
1-42-249-2018-38-54	RODISA DISTRIBUCIONES CÁRNICAS, SL	B76557834	El peticionario desiste de su solicitud antes de resolver la convocatoria
1-42-249-2018-38-36	RODRIGUEZ ALVAREZ, LUIS EDUARDO	78703758N	La solicitud, datos aportados o documentación presentada están incompletos o presentan algún defecto
1-42-249-2018-35-34	SANCHEZ MACIA, EUGENIO	78551422M	La solicitud, datos aportados o documentación presentada están incompletos o presentan algún defecto
1-42-249-2018-38-49	SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA CHEJENIGUE SL	B76565068	La solicitud, datos aportados o documentación presentada están incompletos o presentan algún defecto
1-42-249-2018-38-25	UNITEC REFRIGERACION SUR SL	B38316006	La solicitud, datos aportados o documentación presentada están incompletos o presentan algún defecto

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
CRISTOBAL DE VERA CABRERA - DIRECTOR GENERAL DE GANADERIA — Fecha: 05/07/2018 - 09:06:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 488 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 308 - Fecha: 05/07/2018 09:58:37 — Fecha: 05/07/2018 - 09:58:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0g3hWx50QryUaAA2IXth9m47RQ3yBJlsJ
El presente documento ha sido descargado el 05/07/2018 - 10:30:17

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0h5zrJ0c3d6PX-wvPjQQRGAof_QuAgFPs
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2018 - 12:59:26